

Se han aprobado las condiciones para la aplicación de las Normas de Buena Condición Agrícola y Medioambiental.

Автор(и): Растителна защита

Дата: 28.07.2023 Брой: 7/2023



Por orden del Ministro de Agricultura y Alimentación, se han aprobado las condiciones para la aplicación de las Normas de Buena Condición Agrícola y Medioambiental (BCAM), anuncia el Ministerio de Agricultura y Alimentación.

Las Normas tienen en cuenta los retos medioambientales y climáticos y la nueva arquitectura verde de la Política Agrícola Común y pretenden contribuir al desarrollo de una agricultura sostenible en la UE. Su aplicación forma parte de un sistema de condicionalidades ex ante relacionadas con compromisos más

ambiciosos en el ámbito del medio ambiente y el clima. Los agricultores deben cumplir los requisitos de estas Normas en sus explotaciones para recibir apoyo financiero en el marco de las intervenciones pertinentes de la Política Agrícola Común.

A partir del 1 de enero de 2023, en Bulgaria las Normas BCAM se determinan y aplican por orden del Ministro de Agricultura.

La orden establece los requisitos para las Normas:

BCAM 1: Mantenimiento de la proporción de pastos permanentes (PP) respecto a la superficie agrícola a nivel nacional y a nivel de explotación;

BCAM 2: Protección de humedales y turberas;

BCAM 3: Prohibición de la quema de rastrojos;

BCAM 4: Establecimiento (mantenimiento) de franjas de amortiguamiento a lo largo de cursos de agua;

BCAM 5: Gestión del laboreo del suelo, reducción del riesgo de degradación y erosión del suelo, teniendo en cuenta, entre otros, el grado de pendiente;

BCAM 6: Mantenimiento de una cobertura mínima del suelo durante los periodos y en las zonas más sensibles;

BCAM 7: Rotación de cultivos en tierras de cultivo, a excepción de los cultivos que crecen bajo el agua;

BCAM 8: Porcentaje mínimo de tierra de cultivo destinada a fines y elementos no productivos; preservación de los elementos del paisaje y prohibición de cortar setos y árboles durante la época de cría y el periodo de crianza de las aves en toda la superficie agrícola;

BCAM 9: Prohibición de convertir o arar pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles en zonas NATURA 2000;

El documento también especifica qué agricultores están obligados a cumplir las Normas, así como las exenciones previstas.

El acto normativo publicado deroga la Orden nº RD 09-122/23.02.2015 del Ministro de Agricultura y Alimentación.

Puede consultar el texto completo de la orden aquí:

<https://www.mzh.government.bg/bg/sektori/rastenievadvstvo/dobri-zemedelski-i-ekologichni-usloviya/>

Concesión de excepciones al Reglamento (UE) 2021/2115 respecto a la aplicación de las Normas de Buena Condición Agrícola y Medioambiental de la tierra nº 7 y 8 en el año de solicitud 2023

El 27 de julio de 2022, la Comisión Europea adoptó el Reglamento de Ejecución nº 2022/1317 sobre la concesión de excepciones temporales y a corto plazo al Reglamento (UE) 2021/2115 en lo que respecta a las normas de aplicación de: BCAM 7 "Rotación de cultivos en tierras de cultivo, a excepción de los cultivos que crecen bajo el agua" y BCAM 8 "Porcentaje mínimo de superficie agrícola destinada a zonas o elementos no productivos".

La aplicación de las BCAM 7 y 8 es un requisito previo para preservar el potencial del suelo y mejorar la biodiversidad en las explotaciones, lo cual es importante para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sector agrícola y preservar el potencial para la producción de productos agrícolas y alimentos. Las excepciones propuestas pretenden volver a utilizar y emplear para la producción grandes superficies, ofreciendo así la oportunidad de alcanzar la capacidad máxima de la Unión Europea para la producción de cereales.

Las excepciones serán temporales y se aplicarán únicamente para el año de solicitud 2023. Se prevé que las superficies liberadas se utilicen exclusivamente para el cultivo de productos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria, reduciendo así el efecto de las consecuencias negativas derivadas de las acciones militares entre Rusia y Ucrania. Quedan excluidas de la excepción los cultivos que suelen utilizarse para la producción de piensos y para la alimentación animal (como el maíz y la soja). En lo que respecta a la BCAM 7, los productores tendrán que cultivar productos directamente relacionados con la garantía de la seguridad alimentaria.

En cuanto a la aplicación de las excepciones para las BCAM 7 y 8, se introduce una obligación y se mantienen los principales requisitos básicos para los Estados miembros, a saber:

- Promover la producción de cultivos destinados al consumo humano;
- Promover la aplicación de regímenes ecológicos e intervenciones agroambientales destinadas a mejorar la biodiversidad y preservar el potencial productivo de los suelos;
- Aplicar las excepciones únicamente a las "tierras en barbecho" (sin que la excepción se aplique a otros tipos de elementos no productivos), sin que las superficies hayan sido declaradas en barbecho en 2022;

- Las superficies liberadas como resultado de la excepción no deben utilizarse para el cultivo de maíz, soja y especies arbóreas de crecimiento rápido con un ciclo de rotación corto.
- Deben preservarse los elementos del paisaje;
- Se prohíbe la tala de setos y árboles durante el periodo de cría y el periodo de crianza de las aves;
- Cuando sea posible, deben aplicarse medidas para evitar especies vegetales invasoras. En las superficies que se incluyan en las excepciones podrán utilizarse productos fitosanitarios.